

## RESOLUCIÓN

Resultando necesario proceder a la provisión del puesto de trabajo que a continuación se detalla, el cual se encuentra vacante en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante, RPT) de la agencia pública administrativa local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" (en adelante, GMU) del Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

Código	LI02
Denominación	Secretaria de dirección
Adscripción	Departamento de Licencias y Protección Urbanísticas
Nº de puestos vacantes	1
Tipo de personal	Funcionario de carrera/Laboral fijo
Grupo	C
Subgrupo	C1/C2
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Especialidad	
Retribuciones fijas	<b>Personal funcionario:</b> Sueldo base C1/C2; Complemento de Destino nivel 22; Complemento Específico nivel 14 <b>Personal laboral:</b> Sueldo nivel 6/7; Complemento de Responsabilidad nivel 5; Complemento de Exclusividad nivel 5
Sistema de provisión	Libre designación
Admón. de procedencia	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de Málaga.

1/9

Visto que la RPT recoge como sistema de provisión para el referido puesto el de libre designación.

Considerando que el artículo 80.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado

Gerencia Municipal de Urbanismo  
Paseo Antonio Machado, 12  
29002 Málaga

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
urbanismo.malaga.eu



Firmado por: VERGARA RUBIO, MARIA LUISA Fecha Firma: 17/12/2024 11:33 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: NUJEVO FERNANDEZ, PABLO JOSE Fecha Firma: 17/12/2024 14:51 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: MORENTE MONTE, JOSE MARIA Fecha Firma: 17/12/2024 17:42 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: DEL RIO FLORIDO, VICTORIA EUGENIA Fecha Firma: 18/12/2024 09:10 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 18/12/2024 09:15 Emitido por: FNMT-RCM



Público (en adelante, TRLEBEP) regula la libre designación como sistema de provisión de los puestos de trabajo del personal funcionario de carrera en los siguientes términos:

*"1. La libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto."*

Considerando que el artículo 83 del TRLEBEP dispone lo siguiente:

*"La provisión de puestos y movilidad del personal laboral se realizará de conformidad con lo que establezcan los convenios colectivos que sean de aplicación y, en su defecto por el sistema de provisión de puestos y movilidad del personal funcionario de carrera"*.

Resultando que el Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la GMU vigente regula los procedimientos de selección (art. 48), promoción (art. 49) y movilidad (art. 50) del personal laboral de la GMU, pero no así los procedimientos de provisión de puestos de trabajo de este personal, debiendo regirse los mismos -según el meritado artículo del TRLEBEP- por los sistemas de provisión previstos en la normativa para el personal funcionario de carrera.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 128.2 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (en adelante, LFPA), la libre designación es la forma de provisión de los puestos singularizados que así lo tengan establecido por disposición legal o reglamentaria o figure como tal forma de provisión en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Considerando que, según establece el artículo 128.5 de la LFPA, el plazo de presentación de solicitudes no podrá exceder de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

Considerando que la Disposición adicional segunda, apartado 1, párrafo primero, de la LFPA, exige, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2.e), de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que la relación con la administración en todos los procedimientos derivados de la misma se realice obligatoriamente a través de medios electrónicos.

Por todo ello, en aplicación del artículo 7.12 de los Estatutos de la GMU y por delegación del Sr. Presidente del Consejo Rector, de fecha 14 de abril de 2024,



RESUELVO:

**PRIMERO.** - Aprobar la convocatoria para la provisión por procedimiento de libre designación del puesto de "Secretaria de dirección" (código LI02), así como las bases reguladoras de dicha convocatoria, que se recogen en el Anexo I de la presente resolución.

**SEGUNDO.** - Publicar la convocatoria y sus bases en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en el portal web de la GMU.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES,

**La Jefa del Servicio de Organización,  
Personal y Desarrollo,**

Fdo. M<sup>a</sup> Luisa Vergara Rubio.

**El Jefe del Departamento de gestión  
Económica y RRHH**

Fdo. Pablo José Nuevo Fernández

**EL GERENTE,**

Fdo. José María Morente Monte

DOY FE,

**La Vicesecretaria Delegada de  
la GMU.**

o funcionario delegado.

Firmado por: VERGARA RUBIO, MARIA LUISA Fecha Firma: 17/12/2024 11:33 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: NUEVO FERNANDEZ, PABLO JOSE Fecha Firma: 17/12/2024 14:51 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: MORENTE MONTE, JOSE MARIA Fecha Firma: 17/12/2024 17:42 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: DEL RIO FLORIDO, VICTORIA EUGENIA Fecha Firma: 18/12/2024 09:10 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 18/12/2024 09:15 Emitido por: FNMT-RCM



**ANEXO I. BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE DIRECCIÓN (CÓDIGO RPT LI02).**

**PRIMERA. - Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo incluido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (en adelante, GMU) del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que a continuación se detalla:

<b>Código</b>	LI02
<b>Denominación</b>	Secretaria de dirección
<b>Adscripción</b>	Departamento de Licencias y Protección Urbanísticas
<b>Nº de puestos vacantes</b>	1
<b>Tipo de personal</b>	Funcionario de carrera/Laboral fijo
<b>Grupo</b>	C
<b>Subgrupo</b>	C1/C2
<b>Escala</b>	Administración General
<b>Subescala</b>	Administrativa
<b>Especialidad</b>	
<b>Retribuciones fijas</b>	<b>Personal funcionario:</b> Sueldo base C1/C2; Complemento de Destino nivel 22; Complemento Específico nivel 14 <b>Personal laboral:</b> Sueldo nivel 6/7; Complemento de Responsabilidad nivel 5; Complemento de Exclusividad nivel 5
<b>Sistema de provisión</b>	Libre designación
<b>Admón. de procedencia</b>	Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de Málaga.

Firmado por: VERGARA RUBIO, MARIA LUISA Fecha Firma: 17/12/2024 11:33 Emitido por: FNMT-RCM  
 Firmado por: NUJEVO FERNANDEZ, PABLO JOSE Fecha Firma: 17/12/2024 14:51 Emitido por: FNMT-RCM  
 Firmado por: MORENTE MONTE, JOSE MARIA Fecha Firma: 17/12/2024 17:42 Emitido por: FNMT-RCM  
 Firmado por: DEL RIO FLORIDO, VICTORIA EUGENIA Fecha Firma: 18/12/2024 09:10 Emitido por: FNMT-RCM  
 Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 18/12/2024 09:15 Emitido por: FNMT-RCM



### Caracterización del puesto:

- Puesto de asistencia administrativa a la persona que ocupa la jefatura de la unidad de adscripción.
- Actúa con un grado moderado de autonomía para la implementación y transmisión a otras unidades de las indicaciones recibidas.
- Puesto de naturaleza administrativa que exige también la realización de tareas propias de gestión y organización.

### Su unidad de adscripción tiene asignados los siguientes cometidos generales:

- La tramitación de los procedimientos de otorgamiento de licencias urbanísticas.
- El régimen jurídico de las declaraciones responsables y comunicaciones.
- Solicitudes de información urbanística.
- Solicitudes de declaración de imposibilidad física de accesibilidad.
- Todo ello relacionado con actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluido el subsuelo y el vuelo.
- Velar por la protección de la legalidad urbanística, inspeccionando que la edificación a realizar o realizada en el término municipal se adecue al orden urbanístico.
- Controla que la parcelación urbanística se realice de acuerdo al planeamiento y legislación urbanística en vigor.
- Promover la debida conservación de los inmuebles construidos en el ámbito municipal de su competencia, proponiendo ordenar las obras necesarias para ello, así como declarar el estado de ruina y su demolición cuando su situación lo requiera legalmente.

5/9

### SEGUNDA. - Requisitos de participación.

En la convocatoria podrá participar el personal que reúna los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera de la GMU, o ser laboral fijo de la GMU, que se encuentre en las circunstancias previstas en la Disposición Transitoria Segunda, párrafo primero, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP).
- Pertenecer a la escala, subescala, subgrupo profesional y especialidad indicados en la Base Primera.

Quedan exceptuados aquellos empleados en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

Firmado por: VERGARA RUBIO, MARIA LUISA Fecha Firma: 17/12/2024 11:33 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: NUEVO FERNÁNDEZ, PABLO JOSE Fecha Firma: 17/12/2024 14:51 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: MORENTE MONTE, JOSE MARIA Fecha Firma: 17/12/2024 17:42 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: DEL RIO FLORIDO, VICTORIA EUGENIA Fecha Firma: 18/12/2024 09:10 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 18/12/2024 09:15 Emitido por: FNMT-RCM



- Los que se encuentren en situación de jubilación parcial.
- Los que se encuentren en la situación administrativa de suspensión de funciones.
- El personal en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no hayan transcurrido dos años desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Dichos requisitos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

### TERCERA. - Publicidad, instancias y documentación.

Tratándose de un procedimiento de provisión de puesto de trabajo dirigido exclusivamente a personal al servicio de la GMU, la publicación de la convocatoria y sus bases, las listas de admitidos y excluidos y el nombramiento del candidato seleccionado, se realizará en el **tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en el portal web de la GMU**, dentro del apartado de Empleo Público (<https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/ofertas-de-empleo-publico/gerencia-de-urbanismo/>).

Los interesados en participar en la convocatoria dirigirán sus solicitudes al Sr. Gerente de la GMU.

La presentación de las solicitudes de participación deberá realizarse por medios electrónicos de conformidad con la Disposición adicional segunda, apartado 1, párrafo primero, de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (en adelante, LFPA). A tal efecto, las solicitudes habrán de presentarse a través de la sede electrónica, dentro del apartado *"Registro Electrónico/Instancia general"* (<https://sede.malaga.eu/es/conozca-la-sede/detalle-del-registro/>).

El plazo de presentación de solicitudes será **de 10 días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria expresará que los aspirantes reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

A la solicitud de participación se acompañará el curriculum vitae, en el que constarán los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados, los estudios, cursos, ponencias y seminarios, relacionados con el puesto a cubrir, así como cualesquiera otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto. Lo alegado por los candidatos se acreditará mediante la presentación de documentos originales o copias.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que se podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

6/9

Firmado por: VERGARA RUBIO, MARIA LUISA Fecha Firma: 17/12/2024 11:33 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: NUEVO FERNANDEZ, PABLO JOSE Fecha Firma: 17/12/2024 14:51 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: MORENTE MONTE, JOSE MARIA Fecha Firma: 17/12/2024 17:42 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: DEL RIO FLORIDO, VICTORIA EUGENIA Fecha Firma: 18/12/2024 09:10 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 18/12/2024 09:15 Emitido por: FNMT-RCM



#### CUARTA. - Tratamiento de datos.

La presentación de la solicitud implica que los datos recabados serán incorporados y tratados en el Servicio de Organización, Personal y Organización de la GMU. Los datos requeridos son necesarios para realizar el trámite, siendo su titular responsable de su veracidad (artículos 28.7 y 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y de las consecuencias en caso de no serlos o no aportarlos. Los datos se recaban para realizar un proceso de provisión de puestos de trabajo; finalidad basada en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los interesados pueden ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo electrónico: [dpd@malaga.eu](mailto:dpd@malaga.eu). Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y el resultado del proceso de provisión de puestos podrá ser publicado en el portal interno, el tablón de anuncios electrónico y la página web municipal y BOP en su caso. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Servicio de Organización, Personal y Organización en la dirección arriba indicada.

7/9

Asimismo, también disponen del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía.

La presentación de la solicitud implica la autorización para su remisión, junto con la documentación aportada, al Servicio al que esté adscrito el puesto y para que se publique su nombre en el portal interno de la GMU, en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

#### QUINTA. - Desarrollo del procedimiento.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional (definitiva si no se presentan subsanaciones) de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, otorgando un plazo de diez días hábiles para subsanación de solicitudes. Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará igualmente en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Firmado por: VERGARA RUBIO, MARIA LUISA Fecha Firma: 17/12/2024 11:33 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: NUEVO FERNANDEZ, PABLO JOSE Fecha Firma: 17/12/2024 14:51 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: MORENTE MONTE, JOSE MARIA Fecha Firma: 17/12/2024 17:42 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: DEL RIO FLORIDO, VICTORIA EUGENIA Fecha Firma: 18/12/2024 09:10 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 18/12/2024 09:15 Emitido por: FNMT-RCM



En el supuesto de que en la lista provisional no hubiera aspirantes excluidos o no se presentaran subsanaciones, la lista publicada se considerará definitiva sin más trámites.

El nombramiento se realizará previa apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

Para dicha apreciación, el órgano se asistirá del Jefe del Departamento donde está adscrito el puesto y demás personal que considere oportunos.

Los aspirantes podrán ser convocados para la realización de una entrevista de carácter personal a fin de profundizar en su adecuación al puesto ofertado, así como para la acreditación de lo alegado, siendo por cuenta de cada aspirante los gastos de desplazamiento que hubiese de asumir.

#### SEXTA. - Resolución del procedimiento.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y cumplimentadas las actuaciones señaladas en la base anterior, el órgano competente procederá, en su caso, a dictar la resolución de nombramiento.

Dicha resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento del aspirante elegido de los requisitos establecidos para participar en la convocatoria, así como a la observación del procedimiento y a la competencia para resolver. En consideración a la naturaleza del sistema de provisión por libre designación, el nombramiento se realizará discrecionalmente en atención a los méritos libremente aportados por los aspirantes, que permitirán a dicho órgano determinar mediante su libre apreciación la idoneidad del aspirante elegido, en su caso, para el puesto de trabajo convocado.

8/9

#### SÉPTIMA. - Nombramiento.

El candidato elegido quedará posesionado del puesto en el plazo de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

#### OCTAVA. - Regulación supletoria.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el TRLEBEP y la LFPA. Supletoriamente, serán de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se

Firmado por: VERGARA RUBIO, MARIA LUISA Fecha Firma: 17/12/2024 11:33 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: NUEVO FERNANDEZ, PABLO JOSE Fecha Firma: 17/12/2024 14:51 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: MORENTE MONTE, JOSE MARIA Fecha Firma: 17/12/2024 17:42 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: DEL RIO FLORIDO, VICTORIA EUGENIA Fecha Firma: 18/12/2024 09:10 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 18/12/2024 09:15 Emitido por: FNMT-RCM



aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presentación de solicitud para participar en la provisión de los puestos de trabajo a que se refieren estas bases, comporta su plena aceptación.

#### NOVENA. - Recursos y reclamaciones.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Gerente con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

